

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL RECINTO UNIVERSITARIO DE
MAYAGÜEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y LA ESCUELA SUPERIOR
POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)**

REGISTRO DE CONTRATOS

COMPARECEN

TOMO 17 PAGINA 30

CONTRATO NUM. 2008-000164

De una parte el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, aquí representado por su Rector Dr. Jorge I. Vélez Arocho, y de la otra parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), aquí representada por su Rector Moisés Tacle Galárraga, Phd, están interesados en una iniciativa de acercamiento científico y tecnológico así como de intercambio cultural.

El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al que se llamará de aquí en adelante "Recinto", y la Escuela Superior Politécnica del Litoral, a la que se llamará de aquí en adelante "ESPOL", acuerdan dar los pasos pertinentes para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a. Ayudar al desarrollo social y económico de Latinoamérica y el Caribe mejorando su información y capacidad tecnológica y gerencial.
 - b. Aumentar la competitividad industrial del hemisferio occidental para la competencia global.
 - c. Fomentar la cooperación y asesoría en los procesos de autoevaluación y asesoría en los procesos de autoevaluación y acreditación de la calidad de la educación superior de ambas instituciones.
 - d. Fomentar la protección del medio-ambiente y los recursos naturales del hemisferio.
 - e. Mejorar las relaciones entre ambos países, así como la difusión de sus valores y culturas.
 - f. Concienciar a los investigadores de ambas universidades sobre los diversos problemas regionales y determinar las prioridades de investigación relacionada a la tecnología que pueda aportar a su solución.
2. Para la consecución de estos objetivos, el Recinto apoyará a la ESPOL de la siguiente forma:
- a. Facilitará el que sus profesores puedan usar sus sabáticas para participar en docencia e investigación en la ESPOL.
 - b. Gestionará becas con fondos externos de investigación a estudiantes de postgrado del Recinto que estén realizando trabajo de investigación en la ESPOL.
 - c. Proveerá acceso a sus facilidades de investigación a investigadores y estudiantes de postgrado de la ESPOL que estén realizando proyectos en el Recinto.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL RECINTO UNIVERSITARIO DE
MAYAGÜEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y LA ESCUELA SUPERIOR
POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)**

COMPARECEN

De una parte el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, aquí representado por su Rector Dr. Jorge I. Vélez Arocho, y de la otra parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), aquí representada por su Rector Moisés Tacle Galárraga, Phd, están interesados en una iniciativa de acercamiento científico y tecnológico así como de intercambio cultural.

El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al que se llamará de aquí en adelante "Recinto", y la Escuela Superior Politécnica del Litoral, a la que se llamará de aquí en adelante "ESPOL", acuerdan dar los pasos pertinentes para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a. Ayudar al desarrollo social y económico de Latinoamérica y el Caribe mejorando su información y capacidad tecnológica y gerencial.
 - b. Aumentar la competitividad industrial del hemisferio occidental para la competencia global.
 - c. Fomentar la cooperación y asesoría en los procesos de autoevaluación y asesoría en los procesos de autoevaluación y acreditación de la calidad de la educación superior de ambas instituciones.
 - d. Fomentar la protección del medio-ambiente y los recursos naturales del hemisferio.
 - e. Mejorar las relaciones entre ambos países, así como la difusión de sus valores y culturas.
 - f. Concienciar a los investigadores de ambas universidades sobre los diversos problemas regionales y determinar las prioridades de investigación relacionada a la tecnología que pueda aportar a su solución.
2. Para la consecución de estos objetivos, el Recinto apoyará a la ESPOL de la siguiente forma:
- a. Facilitará el que sus profesores puedan usar sus sabáticas para participar en docencia e investigación en la ESPOL.
 - b. Gestionará becas con fondos externos de investigación a estudiantes de postgrado del Recinto que estén realizando trabajo de investigación en la ESPOL.
 - c. Proveerá acceso a sus facilidades de investigación a investigadores y estudiantes de postgrado de la ESPOL que estén realizando proyectos en el Recinto.



- d. Facilitará las relaciones institucionales y profesionales e intercambios de profesores y estudiantes de grado y postgrado entre la ESPOL y el Recinto.
 - e. Facilitará el que profesores de la ESPOL puedan conducir investigación de interés en el Recinto, conjuntamente con los investigadores y estudiantes de la misma.
 - f. Fomentará la asesoría de profesores del Recinto para desarrollar procesos de innovación, autoevaluación y acreditación de la calidad superior en la ESPOL.
 - g. Colaborará en la transmisión de información dirigida a apoyar la investigación y la educación en ciencia y tecnología en la ESPOL y a localizar recursos humanos especializados pertenecientes al Recinto.
 - h. Proveerá espacio, equipo, comunicaciones, infraestructura y apoyo a personal de la ESPOL.
3. La ESPOL apoyará al Recinto de la siguiente forma:
- a. Facilitará el que sus profesores puedan usar sus sabáticas para participar en docencia e investigación en el Recinto.
 - b. Gestionará becas con fondos externos de investigación a estudiantes de postgrado de la ESPOL que estén realizando trabajo de investigación en el Recinto.
 - c. Proveerá acceso a sus facilidades de investigación a investigadores y estudiantes de postgrado del Recinto que estén realizando proyectos en la ESPOL.
 - d. Facilitará las relaciones institucionales y profesionales e intercambios de profesores y estudiantes de grado y postgrado entre el Recinto y la ESPOL.
 - e. Facilitará el que profesores del Recinto puedan conducir investigación de interés en la ESPOL conjuntamente con investigadores y estudiantes de la misma.
 - f. Fomentará la asesoría de profesores de la ESPOL para desarrollar procesos de innovación, autoevaluación y acreditación de la calidad de la educación superior en el Recinto.
 - g. Colaborará en la transmisión de información dirigida a apoyar la investigación y la educación en ciencia y tecnología en el Recinto y a localizar recursos humanos especializados pertenecientes a la ESPOL.
 - h. Proveerá espacio, equipo, comunicaciones, infraestructura y apoyo al personal del Recinto.
4. El Recinto y la ESPOL buscarán:



- a. Sustener un intercambio continuo de información sobre proyectos y resultados relevantes.
- b. Identificar áreas relacionadas con ciencia y tecnología en las cuales el profesorado y las facilidades de las dos instituciones se complementen una a la otra en posibles proyectos de investigación conjunta y de evaluación de tecnología y sus impactos.
- c. Desarrollar programas conjuntos para intercambio de profesores y estudiantes de grado y postgrado, así como la capacitación de sus recursos humanos en la docencia y la investigación.
- d. Desarrollar procesos conjuntos de innovación y aseguramiento de la calidad en la educación superior de las dos instituciones.
- e. Facilitar intercambios culturales entre ambas instituciones.

5. Disposiciones Generales:

- a. El presente memorando de entendimiento no debe ser interpretado como un documento que crea una relación legal o financiera entre las partes. Este memorando de entendimiento constituye una declaración de intención que busca promover interacciones en investigación y educación de postgrado conjunta que pueda aumentar la calidad de vida de los países de las Américas. Nada de lo aquí expuesto podrá afectar los derechos de ambas partes para entrar en acuerdos similares con otras instituciones.
- b. Ambas partes hacen constar que no habrá discrimen por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental ni creencias religiosas o políticas en las prácticas de selección y trato de estudiantes y profesores.
- c. Al momento de comenzar cualquier proyecto de investigación conjunta se establecerá entre las partes los acuerdos relacionados con la propiedad intelectual que pueda resultar de éste, así como otros detalles pertinentes que acuerden las partes.
- d. Este acuerdo tendrá una duración de 5 años a partir de su firma conjunta o, en caso de firmas separadas, a partir de la fecha del último en firmar, siendo automáticamente prorrogado por periodos sucesivos, salvo denuncia de cualquiera de las partes formalizada como mínimo de tres meses de antelación a su expiración. El acuerdo podrá ser enmendado en cualquier momento después que haya el consentimiento por escrito de ambas partes. Las partes podrán cancelar el convenio de forma inmediata sin previo aviso si la otra parte contratada incurre en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del presente convenio.
- e. En caso de no renovarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución y no afectar el desarrollo y culminación de las mismas. Cualquier discrepancia sobre las



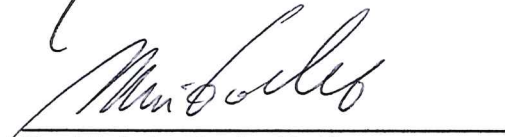
disposiciones de este convenio será resuelta en común acuerdo entre las partes.

- f. El Recinto designa al Director del Centro CoHemis para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este convenio.
- g. ESPOL designa al Director General de Evaluación para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este convenio.

En testimonio de esto, los representantes autorizados del Recinto y la ESPOL firman el Memorando de Entendimiento en cuatro originales, aceptando todas sus partes a los 14 días de septiembre de 2007.



JA
Dr. Jorge I. Vélez Arocho, Rector
Recinto Universitario de Mayagüez
Mayagüez, Puerto Rico



Dr. Moisés Tacle Galárraga
Escuela Superior Politécnica del Litoral